



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, con el presente memorial de presentación de poder.

Sírvase proveer, 12 de agosto de 2021.


JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2019-01095-00
Demandante:	COOPVENCER
Demandado:	MICHAEL SALOMON RODRIGUEZ CHICA Y LEONARDO FABIO WILCHES SOLANO

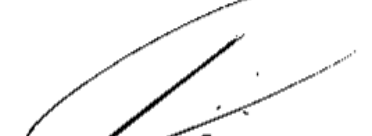
Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente por resolver reconocimiento de personería a la Dra. NAZLY ROCIO CERVANTES CANO en calidad de apoderado de la parte demandante, a lo cual el Despacho accederá en los términos del poder conferido (Ver folio 3).

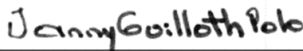
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

CUESTION UNICA: Téngase a la doctora NAZLY ROCIO CERVANTES CANO, identificada con C.C 1.042.417.611 y T.P No 180.330 del C.S.J, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 13-08-2021
se notificó por estado No. 93 la anterior providencia

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria